

 SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Pag 1 de 4

Barranquilla, 11 de octubre de 2024

Señores
SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
E. S. M.

Asunto: Solicitud de **ADICIÓN y PRORROGA No.1** del contrato de prestación de servicios número **202400997**, suscrito entre **FELIX MISAEL HERNANDEZ JIMENEZ** y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo el contrato de prestación de servicios No. **202400997**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS AUDITORIAS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS Y LAS ACCIONES DE I.V.C. DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
FELIX MISAEL HERNANDEZ JIMENEZ	85466497	202400997	16/10/24	\$32.000.000

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de cinco (5) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Artículo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico.

 SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Pag 2 de 4

3. Teniendo en cuenta que la ejecución de la presente contratación corresponde al fortalecimiento institucional de la Gobernación del departamento del Atlántico, En ese orden de ideas, la Secretaria de Salud tiene como propósito primordial mejorar progresivamente las condiciones de salud de los atlanticenses, mediante el cumplimiento de las funciones de asesoría técnica, vigilancia y control de los servicios de salud. Buscar con todos los actores del sistema, el mejoramiento científico, administrativo y financiero técnicamente, para reducir los factores de riesgos y mejorar cada vez más los servicios del Departamento. Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Diseñar, coordinar y controlar la planeación y gestión del Plan de Atención Básica en Salud Departamental.
- Concurrir con el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgos en los municipios que rebase su capacidad resolutive.
- Adoptar, difundir e implantar en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la variedad de funciones a cargo de la Dependencia que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la Secretaria con personas que apoyen la gestión y misión institucional a fin de responder eficazmente y de acuerdo a los requerimientos de los administrados ante las distintas temáticas que atiende la Dependencia.

De acuerdo al manual de funciones de la entidad recaen sobre la Secretaria de Salud, entre otras, funciones tales como:

- Asesorar al Gobernador en la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Departamento.
- Dirigir y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.
- Dirigir y coordinar las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Atlántico, de sus entidades adscritas o vinculadas y de las demás entidades del sistema Departamental.
- Ordenar los gastos, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría de salud del Atlántico conforme a la delegación otorgada por el Gobernador y las normas legales.
- Velar por que las dependencias y organismos que pertenecen al S.G.S.S.S. cumplan o hagan cumplir las normas constitucionales, legales y demás disposiciones administrativas, técnicas y científicas pertinentes.
- Presidir los órganos de asesoría y coordinación de la Secretaría y demás organismos o juntas que le correspondan legalmente o por delegación del Gobernador.
- Formular y dirigir la política de implementación del Régimen Subsidiado en el Departamento.

 SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Pag 3 de 4

- Garantizar la asesoría y asistencia técnica a los municipios en relación con el Sistema Social en Salud (Salud Pública).
- Supervisar los recaudos de los recursos seccionales que tienen como destinación el Fondo Seccional de Salud.
- Asesorar al Gobernador en la elaboración y adopción de los planes de desarrollo económico – social y de las inversiones públicas Departamentales en salud, preparando los proyectos respectivos en coordinación con la Secretaría de Planeación.
- Elaborar los proyectos de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones para visto bueno del Gobernador, relacionados con la Secretaría de Salud del Departamento y el servidor público de salud.
- Participar de acuerdo con las instrucciones del Gobernador en los debates que se susciten y rendir los informes que le sean solicitados.
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, Decretos, Resoluciones y ordenes del Gobernador, ejercer las funciones específicas, prestar los servicios que le corresponden, dictar las providencias que sean necesarias para el cumplimiento y atención de las funciones, competencias y obligaciones a cargo de la Secretaría de Salud.
- Ejercer bajo su propia responsabilidad las funciones que competen a la Secretaría y vigilar el cumplimiento de las atribuciones asignadas a los funcionarios de su dependencia.
- Responder por el cumplimiento de las políticas establecidas para el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud del Atlántico, acorde con las políticas Departamentales y Nacionales.
- Orientar la elaboración del presupuesto en respuesta a los planes, programas y proyectos de salud con significancia local para el Departamento del Atlántico.

Por lo tanto, es evidente la necesidad de seguir contando con un soporte profesional sólido que apoye y fortalezca la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales.

4. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el contrato sea adicionados y prorrogado de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
FELIX MISAE HERNANDEZ JIMENEZ	85466497	202400997	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$16.000.000

5. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202402939 con fecha de expedición 10 de octubre de 2024.
6. Que en virtud del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.
7. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se establezca como forma de pago de la adición N° 1 de la siguiente manera:

 SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Pag 4 de 4

El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: Dos (2) pagos iguales vencidos por un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.400.000)** y un (1) pago final a la terminación del contrato por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.200.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales

Atentamente,



LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
SECRETARIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Proyectó: Flavia Vega Artuz. / Asesor Despacho del Gobernador / Adscrita a la Secretaría de Salud